continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 20 de marzo de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougan Rivero.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposicion del recurso contencioso-administrativo que se tramita como procedimiento abreviado 621/2006.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera, sito en la Avda. Álvaro Domecq núm. 1, se ha interpuesto por doña María José Palomo Reinoso recurso contencioso-administrativo (abreviado núm. 621/2006) contra Resolución de fecha 10 de mayo de 2006, de la Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se aprueba la Lista Definitiva de Sustituciones en la Categoría Profesional de Auxiliar de Clínica para el área B, de Jerez de la Frontera.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por dicho Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo (abreviado núm. 621/2006), que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA para que sirva de notificación a todos los posibles interesados y de emplazamiento para que, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cádiz, 19 de marzo de 2007.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo que se tramita como procedimiento abreviado 588/2006.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, sito en la C/ Vermondo Resta s/n Edificio Viapol Portal B Plana 6.ª, se ha interpuesto por Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo (abreviado núm. 588/2006) contra Resolución de fecha 3 de abril de 2006, de la Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en Cádiz por la que se convoca provisión de puestos de trabajo al amparo del art. 29 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por dicho Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/98, de reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo (abreviado núm. 588/2006), que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA para que sirva de notificación a todos los posibles interesados y de emplazamiento para que, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cádiz, 19 de marzo de 2007. La Delegada, Manuela Guntiñas López.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 19 de marzo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de procedimiento de divorcio núm. 766/2006.

NIG: 2906742C20060015711.

Procedimiento: Divorcio contencioso (N) 766/2006. Nego-

ciado: PC.

De: Don Khadija Dermouk Mouha.

Procuradora: Sra. Martínez Galindo, María del Carmen.

Letrada: Sra. Cuesta Naranjo, Purificación.

Contra: Don Jamal Boukar.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento divorcio contencioso (N) 766/2006, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, a instancia de Khadija Dermouk Mouha, contra Jamal Boukar, sobre, se ha dictado la Sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 198

Juez que la dicta: Don José Luis Utrera Gutiérrez.

Lugar: Málaga.

Fecha: 19 de marzo de 2007.

Parte demandante: Khadija Dermouk Mouha. Abogado: Cuesta Naranjo, Purificación.

Procurador: Martínez Gálindo, María del Carmen. Parte demandada: Jamal Boukar (Rebelde en autos).

Ministerio Fiscal.

FALLO

Estimar la demanda de divorcio interpuesta por don Khadija Dermouk Mouha, contra don Jamal Boukar y, en consecuencia, debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio de los expresados con todos los efectos legales, ratificando como medidas definitiva:

Primera. La guarda y custodia de la hija menor de las partes se confiere a la madre, quedando la patria potestad compartida con el otro progenitor.

Segunda. No se fija régimen de comunicación, visitas y tenencia de la hija menor con el padre al no haber comparecido éste al acto de la vista y dada la edad de la menor.

Tercera. Se fija como pensión alimenticia a favor de las hijas la cantidad mensual de 380 euros, para las dos que deberá ingresar el padre dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta bancaria que designe la madre. Dicha cantidad se incrementará o disminuirá conforme a las variaciones que experimente el Indice General de Precios al Consumo (IPC), actualizándose anualmente de forma automática

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC).

El recurso de preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Comuníquese esta sentencia una vez firme al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los sujetos del pleito.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr/a. Magistrado/Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario Judicial doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, Jamal Boukar, extiendo y firmo la presente en Málaga a 19 de marzo de 2007.- El Secretario.

EDICTO de 19 de marzo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, dimanante de procedimiento de separación núm. 1491/2005.

NIG: 4109142C20050044185.

Procedimiento: Separación contenciosa (N) 1491/2005. Ne-

gociado: 1.º.

De: Don Antonio Cardenal Soriano.

Procurador: Señor Francisco Franco Lama180.

Contra: Doña Rosario Durán Ayala.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento separación contenciosa (N) 1491/2005, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, a instancia de Antonio Cardenal Soriano, contra Rosario Durán Ayala, sobre divorcio, se ha dictado la Sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sique:

SENTENCIA NÚM. 130/07

En Sevilla a 22 de febrero de 2007.

Vistos por la Ilma. Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, doña María Núñez Bolaños, los presentes autos de separación núm. 1491/05, por el Procurador Sr. Francisco Franco Lama180, en nombre y representación de Antonio Cardenal Soriano, frente a su cónyuge, doña Rosario Durán Ayala.

FALLO

Que, estimando la demanda de separación promovida por el Procurador Sr. Francisco Franco Lama180, en nombre y representación de Antonio Cardenal Soriano, frente a su cónyuge doña Rosario Durán Ayala, debo declarar y declaro la separación del matrimonio que ambos contrajeron, con los efectos inherentes a tal declaración; todo ello sin expresa condena en costas.

Comuníquese esta Sentencia, firme que sea, al Registro Civil correspondiente para su anotación. Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Magistrado-Juez que la dictó, estando el mismo celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial doy fe.

En Sevilla a 22 de febrero de 2007.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a Rosario Durán Ayala, extiendo y firmo la presente en Sevilla a 19 de marzo de 2007.- El Secretario.